

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.703

Sábado 11 de Julio de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1784278

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGA EN EL DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA DE CARABINEROS, LA  
FACULTAD DE SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 196 exenta.- Santiago, 2 de julio de 2020.

Visto:

1.- El artículo 51º, de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director de Carabineros de Chile, relativas a la dirección y administración de la Institución;

2.- El artículo 52 letra J) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961 que autoriza al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus obligaciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

3.- El artículo 3º de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

4.- La orden general N° 2.637, de fecha 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Carabineros, que crea la Dirección de Auditoría Interna.

5.- La orden general N° 2.648, de fecha 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Carabineros, que establece la Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna, y

6.- La resolución exenta N° 318, de 25.07.2019 de la Dirección General, que delega en la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros, la facultad de suscribir determinada documentación.

7.- La resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

A.- La Dirección de Auditoría Interna de Carabineros es una Alta Repartición de aseguramiento, encargada de controlar las operaciones financieras y contables y de realizar las actividades de aseguramiento objetivo y consultoría técnica con conocimiento basado en riesgos.

B.- La Directiva de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros de Chile, contempla que corresponde a dicha Alta Repartición, a través de su Departamento de Auditoría Interna, elaborar los reportes e informes requeridos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Consejo de Auditoría Interna, en materias de aseguramiento.

C.- La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

D.- Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario delegar, la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias, atendida su especificidad y tecnicidad, relacionadas con procesos del área de responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna de Carabineros.

---

CVE 1784278

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Se resuelve:

I. Delégase, en el Director de Auditoría Interna, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que dan respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de autoridades del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (C.A.I.G.G.) y/o de la Unidad de Auditoría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de la Contraloría General de la República, del Ministerio Público o de los Tribunales de Justicia, respecto de informes y/o reportes relacionados con materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa.

II. Determínase, que se exceptúan del presente Acto Administrativo, aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentren radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

III. Dispónese, que la Dirección de Auditoría Interna, deberá remitir a la Dirección General de Carabineros, a través de la Secretaría General, copia de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requerentes, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

IV. Déjase sin efecto, la resolución exenta N° 318 de fecha 25.07.2019, de la Dirección General de Carabineros, publicada en el Diario Oficial N° 42.146 de fecha 31.08.2018 y Boletín Oficial N° 4830 de 29.07.2019.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Mario Alberto Rozas Córdova, General Director.

